



**INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE TERMINALES MONOPOLARES, BISTURÍ, CURETAS DERMATOLÓGICAS, MANGOS Y PLACAS ELECTROBISTURÍ CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.**

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURÍDICO
- 3.- INFORME NECESIDAD
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO

## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Unidad de Aprovisionamiento Integral de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la ADQUISICIÓN DE TERMINALES MONOPOLARES, BISTURÍS, CURETAS DERMATOLÓGICAS, MANGOS Y PLACAS ELECTROBISTURÍ CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente



## PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE TERMINALES MONOPOLARES, BISTURÍS, CURETAS DERMATOLÓGICAS, MANGOS Y PLACAS ELECTROBISTORÍ CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

**Presupuesto base de licitación:** 1.364.208,45 € (21% IVA incluido)

**Plazo de duración:** Dos años.

EL CONSEJERO DE SALUD  
Juan José Pedreño Planes



## INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para la ADQUISICIÓN DE TERMINALES MONOPOLARES, BISTURÍS, CURETAS DERMATOLÓGICAS, MANGOS Y PLACAS ELECTROBISTURÍ CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD. Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.-** Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la ADQUISICIÓN DE TERMINALES MONOPOLARES, BISTURÍS, CURETAS DERMATOLÓGICAS, MANGOS Y PLACAS ELECTROBISTURÍ CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con un plazo de ejecución de **dos años** y con presupuesto inicial del contrato de 1.364.208,45 € (21% IVA incluido)

**SEGUNDO.-** La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la “*autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*”

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

**TERCERO.-** La letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024,, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 1.364.208,45€ (21% IVA incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

EL ASESOR JURÍDICO

*(Documento firmado electrónicamente)*

VBº y Conforme

La Jefa del Servicio Jurídico

Consejería de Salud



## ANEXO I

### MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

#### 1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborado el día 28 de diciembre de 2023, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 12 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

#### 2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

#### 3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 23 de mayo de 2014 por la que se crea la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, en el que asume, entre otras, las competencias y funciones de actuación como órgano de contratación para los contratos de suministro que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro para el uso, incluidos los medicamentos, que afecten a más de una Gerencia de Area.



De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre esta Unidad.

#### 4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definatorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

##### 1. Definición de la necesidad:

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo, incidiendo con este expediente en la necesidad de disponer de forma eficiente del suministro citado en los centros del Servicio Murciano de Salud.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades objeto de licitación se sustentan en base al gasto productivo específico en los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud durante el período de



estudio, considerando además la planificación asistencial prevista. La determinación de estas cantidades se ha llevado a cabo teniendo en cuenta el volumen utilizado en años anteriores.

Este enfoque busca garantizar la adecuación de las adquisiciones a las necesidades reales de los centros y asegurar la eficacia del modelo centralizado.

El objeto de este contrato es el suministro del material desechable necesario para corte, coagulación y crioterapia en el Servicio Murciano de Salud, bien sea por incisión con filos cortantes, corriente eléctrica o crioterapia adaptándose a las diferentes técnicas quirúrgicas, tanto de cirugía mayor como menor, que realizan las diferentes especialidades médico quirúrgicas de dicho Servicio Murciano de Salud y a los equipos de electrocoagulación con los que cuenta.

En la actualidad, el Servicio Murciano de Salud debe dar cobertura al tratamiento de cualquier patología que requiera la utilización de técnicas quirúrgicas. Para ello dispone de equipamiento electroquirúrgico que requiere el uso de bisturís eléctricos y terminales monopolares; asimismo, también precisa diversos tipos de bisturís y materiales para incisión y crioterapia. Por tanto, tiene la necesidad de realizar el procedimiento más adecuado para la contratación del suministro de bisturís, terminales monopolares y aerosoles crioquirúrgicos.

Así, se requieren bisturís con hoja cortante de acero inoxidable o similar de diversas medidas, con mango y dispositivo de seguridad para prevención de accidentes en el personal que los manipule y en los propios pacientes.

Además, se precisan hojas de bisturí, también de acero inoxidable o similar de diversas medidas, que cubran las necesidades de aquellas técnicas que requieran solamente la hoja de bisturí, así como una hoja de bisturí específica para la retirada de puntos de sutura.

Con otros lotes se pretenden cubrir la necesidad de hojas cortantes para los diferentes dermatomos con que cuenta el Servicio Murciano de Salud, tanto manuales como eléctricos, que son necesarios en cirugías que precisan la obtención de finas láminas de tejido. Así como curetas dermatológicas, para el tratamiento de heridas que precisan retirada de tejido y pequeñas lesiones cutáneas, y curetas quirúrgicas de precisión para uso en técnicas quirúrgicas.

Igualmente se precisan mangos de bisturí eléctrico, con y sin aspiración de humos para usar con los diferentes equipos electroquirúrgicos con que cuenta el Servicio Murciano de Salud para las diferentes intervenciones quirúrgicas que realiza. Así como la necesidad de un mango para electrocirugía laparoscópica y su respectivo electrodo monopolar que pueda ser usado con los equipos existentes en el Servicio Murciano de Salud.



Se requieren electrodos monopolares de diferentes formas, medidas y composición que cubran el abanico de necesidades de electrocoagulación de las diferentes intervenciones quirúrgicas que se realizan en el ámbito del Servicio Murciano de salud. Así como la demanda de un tipo específico de electrocoagulación combinada con gas argón, por medio de un mango de bisturí que pueda ser usado con los equipos existente en el Servicio murciano de salud.

Y diversos materiales como una lanceta específica para la técnica de amniorrexis. Mangos y hojas de bisturí con formas y angulaciones específicas para cirugías concretas. Placas y cables necesarios para el funcionamiento de los equipos electroquirúrgicos. Un aerosol crioquirúrgico para el tratamiento de lesiones dermatológicas.

La adquisición de estos materiales tiene su origen y motivación en la necesidad de disponer de un proveedor que garantice fiabilidad en la calidad de sus productos, así como una regularidad en su entrega y disponibilidad.

2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable:  
1.127.445,00 (21% IVA no incluido)

3. Identificación de los Lotes, en su caso:  
APÉNDICE I

## **5.- CONCLUSIONES.**

La unidad proponente, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

- a) Que en el ámbito de esta unidad se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es la realización de procesos clínicos.
- b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.
- c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 2 años y con posibilidad de prórroga por otros tres.



d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Rapidez en el suministro/servicio.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

**OBJETO DEL CONTRATO:**

Adquisición de **TERMINALES MONOPOLARES, BISTURÍ, CURETAS DERMATOLÓGICAS, MANGOS Y PLACAS ELECTROBISTURÍ** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):**

1.127.445,00 (21% IVA no incluido)

**PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS:**

Dos años con posibilidad de prórroga por otros tres años en anualidades sucesivas.

***Jefe de Sección Planificación de Compras***  
**Unidad de Aprovisionamiento Integral**

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el art.100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la tramitación de los diversos expedientes de contratación, se precisará la elaboración de un presupuesto base de licitación que deberá ser adecuado a los precios de mercado; igualmente, continua este precepto, tal presupuesto se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, siendo además necesario en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el que se indique de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

En el presente expediente, cuyo objeto es la adquisición de **TERMINALES MONOPOLARES, BISTURÍ, CURETAS DERMATOLÓGICAS, MANGOS Y PLACAS ELECTROBISTURÍ**, el precio viene determinado mediante precios unitarios, en los términos establecidos en el art. 102.4 y 301 de la LCSP, esto es, en función del precio asignado a cada unidad de un determinado producto, en este caso en todos los relacionados en el **Apéndice I** que acompaña este documento.

En este sentido, y siguiendo con pronunciamientos sobre el particular como es el Informe 42/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o la Resolución 739/2019, de 4 de julio, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, el presupuesto debe recoger todos los costes y gastos que influyan en la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato, a fin de que se llegue a una estimación correcta del precio de mercado y se asegure el efectivo cumplimiento del mismo una vez celebrado. El desglose exigible en cada caso debe ser el adecuado a la naturaleza y características de las prestaciones del contrato, entre las que se tendrán en cuenta, en su caso, las condiciones de distribución y entrega de los bienes, con el objetivo de cumplir las finalidades expuestas, sin que, por esta razón, resulte necesario el más amplio desglose a que alude el artículo 100.2 LCSP en los casos en que estemos en presencia de prestaciones tan sencillas como los suministros a los que se refiere el objeto del contrato en el que el precio de mercado es determinable con mayor facilidad.

Asimismo se ha manifestado que en el caso de los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución, forme parte del precio total del contrato, en el presupuesto base de licitación se indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, circunstancia que cabe únicamente aplicar con carácter general a los contratos de servicios y no tanto a los contratos de suministros.

Sobre esta base, y aplicando tales postulados al presente expediente, se ha considerado como precio unitario de cada uno de los materiales licitados los

que se relacionan en el **Apéndice I**, precios acorde con los precios establecidos en licitaciones similares efectuadas por otras Administraciones, compras anteriores del Servicio Murciano de Salud o por el Ministerio de Sanidad, y todo ello para un número de unidades a consumir que igualmente se indican en aquél y para un periodo de 24 meses, número de unidades previstas en atención al consumo que se ha venido realizando por la administración sanitaria en los últimos años.

Para el cálculo del presupuesto cálculo se han tenido en consideración tanto los costes directos de fabricación y comercialización (materiales y componentes, mano de obra, embalaje, almacenamiento, transporte), como los costes indirectos (gastos de energía, administración, seguros, impuestos, marketing), así como el correspondiente beneficio industrial. Teniendo en cuenta los usos y prácticas habituales en este tipo de contratos y con carácter meramente orientativo, la distribución del importe correspondiente a la base imponible, queda desglosado de la siguiente forma:

Costes directos 84% del total.  
Costes indirectos equivalente al 10% del total.  
Beneficio industrial equivalente al 6% del total.

y sin que sea preciso por lo ya expuesto, añadir desgloses por razón de categorías profesionales, impacto de género o aplicación de convenios colectivos, de modo que el presupuesto base de licitación del presente expediente resulta **1.127.445,00€ (1.364.208,45€ 21% IVA)**.

Murcia, 28 de diciembre de 2023

*Jefe Sección Planificación de Compras  
Unidad de Aprovisionamiento Integral*



09/01/2024 13:21:46

09/01/2024 13:01:10  
12/01/2024 09:06:05

TINC

09/01/2024 12:58:43  
09/01/2024 15:18:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

---

TERMINALES MONOPOLARES, BISTURÍS, CURETAS  
DERMATOLÓGICAS, MANGOS Y PLACAS ELECTROBISTURÍ

---

**Nº EXPEDIENTE: 1101123653**



09/01/2024 13:21:46

09/01/2024 13:01:10  
12/01/2024 09:06:05

time

09/01/2024 12:58:43  
09/01/2024 15:18:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO TERMINALES MONOPOLARES, BISTURÍ, CURETAS DERMATOLÓGICAS, MANGOS Y PLACAS ELECTROBISTURÍ CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

### LOTE 1

- 11000406  
BISTURÍ DISPOSITIVO SEGURIDAD Nº 10
- 11030058  
BISTURÍ DISPOSITIVO SEGURIDAD Nº 11
- 11008032  
BISTURÍ DISPOSITIVO SEGURIDAD Nº 12
- 11037038  
BISTURÍ DISPOSITIVO SEGURIDAD Nº 15
- 11030059  
BISTURÍ DISPOSITIVO SEGURIDAD Nº 20
- 11008034  
BISTURÍ DISPOSITIVO SEGURIDAD Nº 21
- 11000413  
BISTURÍ DISPOSITIVO SEGURIDAD Nº 22
- 11000425  
BISTURÍ DISPOSITIVO SEGURIDAD Nº 23

Bisturí con mango ergonómico de plástico rígido de grado médico, con hoja de acero inoxidable o similar (libre de níquel) y alta efectividad en el corte repetido, pre-ensamblada en dispositivo tipo cúter o equivalente que protege la hoja antes y después de su utilización, previniendo el riesgo de corte accidental mediante sistema de seguridad con bloqueo final irreversible y con activación visible y audible; activable con una sola mano. Desechable. Estéril.

### LOTE 2

- 11000488  
HOJA BISTURÍ Nº 10
- 11000492  
HOJA BISTURÍ Nº 11
- 11000497  
HOJA BISTURÍ Nº 12
- 11000508  
HOJA BISTURÍ Nº 15
- 11018807



09/01/2024 13:21:46

09/01/2024 13:01:10  
12/01/2024 09:06:05

time

09/01/2024 12:58:43  
09/01/2024 15:18:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

**HOJA BISTURÍ Nº 20**  
**11000527**  
**HOJA BISTURÍ Nº 22**  
**11000535**  
**HOJA BISTURÍ Nº 23**  
**11018815**  
**HOJA BISTURÍ Nº 24**  
**11003551**  
**HOJA BISTURÍ Nº 36**

Hoja cortante de acero inoxidable (libre de níquel) o similar, con filo de alta precisión, con gran capacidad de corte y alta efectividad en el corte repetido. Con ranura para incorporar a mango de bisturí convencional. Con envase individual. Desechable. Estéril.

### **LOTE 3**

**11026806**  
**HOJA BISTURÍ QUITAPUNTOS**

Hoja de acero inoxidable (libre de níquel) o similar, con filo de alta precisión, gran capacidad de corte y alta efectividad en el corte repetido. Con punta plana y curva cuyo diseño sea específico para la retirada de diferentes puntos de sutura. Longitud de 11 cm con desviación máxima de +/- 10% y con mango de sujeción que permita su uso sin necesidad de montaje sobre ningún otro mango. Envase individual. Desechable. Estéril.

### **LOTE 4**

**11008600**  
**HOJA BISTURÍ MICROCIRUGÍA Nº 64**  
**11009288**  
**HOJA BISTURÍ MICROCIRUGÍA Nº 64MIS**

Hoja cortante de acero inoxidable (libre de níquel) o similar, alta precisión, con gran capacidad de corte y alta efectividad en el corte repetido. Con ranura para incorporar a mango de bisturí convencional. Desechable. Estéril.

### **LOTE 5**

**11005685**  
**HOJA DERMATOMO MANUAL**  
**(Para su uso con dermatomos manuales modelos WATSON-COBNET-BRAITHWAITE)**

Hoja de acero inoxidable, con lado cortante de alta precisión, para realizar cortes de piel con dermatomo manual, con la finalidad extraer porciones de piel y acondicionarla para injerto. Desechable. Estéril.



## LOTE 6

**11003487**

**HOJA DERMATOMO ELECTRICO COMPATIBLE CON ACCULAN**

**(Para su uso con dermatomos modelos ACCULAN 3TI BATERÍA; ACCULAN 3TI ELÉCTRICO y MICRO-LINE).**

Hoja de acero de carbono rectificado o similar, con lado cortante de alta precisión, para realizar cortes de piel con dermatomo eléctrico, con la finalidad de extraer porciones de piel y acondicionarla para injerto. Desechable. Estéril.

## LOTE 7

**11056748**

**HOJA DERMATOMO ELÉCTRICO COMPATIBLE CON HUMECA D80**

**(Para su uso con dermatomo modelo HUMECA D80).**

Hoja de aluminio y acero inoxidable o similar, con lado cortante de alta precisión, para realizar cortes de piel con dermatomo eléctrico D80, con la finalidad de extraer porciones de piel y acondicionarla para injerto. Desechable. Estéril.

## LOTE 8

**11018755**

**CURETA DERMATOLÓGICA FORMA ANILLO 4MM**

**11000403**

**CURETA DERMATOLÓGICA FORMA ANILLO 7MM**

Cureta dermatológica con mango ergonómico de material plástico rígido de grado médico, con extremo distal de acero inoxidable en forma de anillo con filo cortante de distintas medidas. Preferentemente con tapa de protección. Desechable. Estéril.

## LOTE 9

**11056383**

**CURETA QUIRÚRGICA FORMA ANILLO 4MM**

**11056384**

**CURETA QUIRÚRGICA FORMA ANILLO 7MM**

Cureta quirúrgica dermatológica lista para usar, con mango ergonómico de material plástico rígido de grado médico, con extremo distal de acero inoxidable

en forma de anillo con borde cortante de alta precisión, de distintas medidas. Preferentemente con tapa de protección. Desechable. Estéril.

## LOTE 10

### 11003735 MANGO BISTURÍ ELÉCTRICO, DESECHABLE

Mango de bisturí eléctrico de plástico rígido de grado médico, en forma de bolígrafo, con cable conductor doblemente aislante de al menos 3 metros. Con electrodo terminal incorporado de cuchilla plana, con conexión anti-rotación, maleable hasta 90 grados e intercambiable. Extremo distal de conexión universal al generador de corriente. El control del corte y coagulación se puede realizar con el interruptor manual de mango o con pedal y debe ser instantáneo y audible, el indicador de corte será amarillo (el interruptor o botón de corte podrá ser amarillo o blanco) y el indicador de coagulación será azul (el interruptor o botón de corte será azul). Compatible con electrodos estándar de 2,4mm de diámetro. Desechable. Estéril.

## LOTE 11

### 11041077 MANGO BISTURÍ ELÉCTRICO ASPIRADOR HUMO CON CABLE

Mango de bisturí eléctrico con aspirador de humo, de plástico rígido de grado médico, en forma de bolígrafo, con cable conductor doblemente aislante de aproximadamente 3 metros. Con electrodo terminal incorporado de cuchilla plana, con conexión anti-rotación, maleable hasta 90 grados e intercambiable, preferentemente recubierto de material que minimice la generación de humo. Extremo distal de conexión universal al generador de corriente. El control del corte y coagulación se puede realizar con el interruptor manual de mango o con pedal y debe ser instantáneo y audible, el indicador de corte será amarillo (el interruptor o botón de corte podrá ser amarillo o blanco) y el indicador de coagulación será azul (el interruptor o botón de corte será azul). Compatible con electrodos estándar de 2,4mm de diámetro. Desechable. Estéril. Canal de evacuación de humos integrado.

## LOTE 12

### 99132504 ELECTRODO MONOPOLAR PUNTA AGUJA, CON RECUBRIMIENTO DE PTFE O SIMILAR, HASTA 75 MM

### 99132508 ELECTRODO MONOPOLAR PUNTA AGUJA, CON RECUBRIMIENTO DE PTFE O SIMILAR, MAS DE 75 MM

Electrodo monopolar de corte por coagulación punta de aguja, de acero inoxidable con recubrimiento de PTFE (Teflón), carburo de tungsteno o similar; antiadherente; aislamiento extendido. Compatible con mangos universales para electrocirugía monopolar de 2,4 mm de eje, diferentes longitudes de trabajo, longitudes activas, y puntas en distintas formas. Desechable. Estéril.

### **99132510**

#### **ELECTRODO MONOPOLAR PALA ANTIADHERENTE, MAS DE 70 MM**

Electrodo monopolar de corte por coagulación punta de pala, de acero inoxidable con recubrimiento de PTFE (Teflón), carburo de tungsteno o similar; antiadherente; aislamiento extendido. Compatible con mangos universales para electrocirugía monopolar de 2,4 mm de eje, diferentes longitudes de trabajo, longitudes activas, y puntas en distintas formas. Desechable. Estéril.

### **99132511**

#### **ELECTRODO MONOPOLAR BOLA, MAS DE 70 MM**

Electrodo monopolar coagulación bola, acero inoxidable, preferentemente con recubrimiento de PTFE (Teflón), carburo de tungsteno o similar; antiadherente. Compatible con mangos universales para electrocirugía monopolar de 2,4 mm de eje, diferentes diámetros en bola. Desechable. Estéril.

### **LOTE 13**

#### **99132505**

#### **ELECTRODO MONOPOLAR TUNGSTENO AGUJA MICRODISECCIÓN HASTA 75 MM LONGITUD DE TRABAJO**

#### **99132512**

#### **ELECTRODO MONOPOLAR TUNGSTENO AGUJA MICRODISECCIÓN MÁS DE 75 MM LONGITUD DE TRABAJO**

Electrodo monopolar de corte por coagulación recubierto, punta de un alto porcentaje en carburo de tungsteno (aproximadamente un 90% con una desviación máxima de +/- 10%), muy fina y de alta resistencia, en forma de aguja, recta o en ángulo, de corte monopolar. Compatible con mangos universales para electrocirugía monopolar de 2,4 mm de eje. Diferentes longitudes activas de trabajo. Desechable. Estéril.

### **LOTE 14**

#### **99132506**

#### **ELECTRODO MONOPOLAR TUNGSTENO ASA**

Electrodo monopolar de corte por coagulación, asa preferentemente en carburo de tungsteno, en forma de lazo; diferentes tipologías, de corte monopolar. Compatible con mangos universales para electrocirugía monopolar de 2,4 mm



de eje. Diferentes longitudes activas, de trabajo y diámetros de lazo.  
Desechable. Estéril.

## LOTE 15

**99132507**

### **ELECTRODO MONOPOLAR BOLA RECUBIERTA TUNGSTENO, MENOS DE 90MM**

Electrodo monopolar de coagulación, bola acero inoxidable recubierta carburo de tungsteno o politetrafluoroetileno, de corte monopolar. Compatible con mangos universales para electrocirugía monopolar de 2,4 mm de eje, diferentes diámetros. Desechable. Estéril.

## LOTE 16

**11004035**

### **MANGO BISTURÍ COAGULACION GAS ARGÓN**

Mango de electrobisturí de 160mm, para liberación de argón en electrocirugía. Electrodo de hoja retráctil de 2,5cm con control de retracción. Cable de aproximadamente 3 metros. Uso asociado a un generador de corriente de alta frecuencia y un sistema liberador de gas Argón. Desechable. Estéril

## LOTE 17

**11001264**

### **MANGO TIPO LÁPIZ ELECTROCIRUGÍA CON CABLE MONOPOLAR, DESECHABLE**

Mango electrocirugía laparoscópica agarre tipo pistola control manual: disección, coagulación, aspiración e irrigación. Con cable. Compatible con los dispositivos usados para irrigación y succión y las unidades para electrocirugía existentes en los distintos centros. Desechable. Estéril.

**11001212**

### **ELECTRODO MONOPOLAR ACERO INOXIDABLE RECTO 5MM LONGITUD ACTIVA 340MM TOTAL**

Electrodo monopolar de aproximadamente 240 MM para trócar de 5 mm. Punta en ángulo recto. Preferentemente con recubrimiento antiadherente. Desechable. Estéril.

## LOTE 18

**11003797**

### **LANCETA AMNIORREXIS**



09/01/2024 13:21:46

09/01/2024 13:01:10  
12/01/2024 09:00:05

TMS

09/01/2024 12:58:43  
09/01/2024 15:18:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

Lanceta material plástico para amniorrexis; aproximadamente 270 MM de longitud. Desechable. Estéril.

## LOTE 19

**11050943**

**HOJA BISTURÍ ACERO INOXIDABLE 0º**

**11050944**

**HOJA BISTURÍ ACERO INOXIDABLE 35º**

**11050934**

**HOJA BISTURÍ ACERO INOXIDABLE RASQUETA 0º**

Hoja de bisturí fabricada en acero inoxidable flexible, alta resistencia. Para disección en vasos calcificados o ateromatosos. Longitud total de 3mm aproximadamente. Borde frontal redondeado y agudo, dirección de la incisión. Incluye capucha de protección. Desechable. Estéril.

**11050935**

**MANGO HOJA BISTURÍ ACERO INOXIDABLE 0º**

**11050936**

**MANGO HOJA BISTURÍ ACERO INOXIDABLE 10º**

Mango que permita la incorporación de hojas de bisturí de acero inoxidable flexibles y alta resistencia. Para disección en vasos calcificados o ateromatosos. Desechable. Estéril.

## LOTE 20

**11024355**

**BISTURÍ URETROTOMO REDONDO**

Bisturí uretrotomo en forma de vaina alargada, redondo, estrecha, con acoplador de inserción en vaina de ureteroscopio, conexión distal de varilla y conexión proximal con forma circular, cortante por la acción del electrobisturí monopolar, de 200mm de longitud aproximadamente. Un vástago guiador. Desechable. Estéril.

## LOTE 21

**11001112**

**PLACA QUIRÚRGICA ELECTROBISTURÍ DUAL DISPOSITIVO REM SIN CABLE ADULTO**

Placa bilobulada con adhesivo conductor que minimice el riesgo de quemadura, diseñada para funcionar con cualquier unidad electroquirúrgica. Debe ser flexible y fácil de acoplar, con lengüeta que asegure conductividad uniforme. Bordes no conductores con prolongación en laterales de lengüeta que permita el aislamiento térmico. Impermeable a líquidos.



09/01/2024 13:21:46

09/01/2024 13:01:10  
12/01/2024 09:06:05

TINC

09/01/2024 12:58:43  
09/01/2024 15:18:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).

**21039421**  
**CABLE PARA PLACA QUIRÚRGICA ELECTROBISTURÍ DUAL**  
**DISPOSITIVO REM ADULTO**

Cable para placa quirúrgica dual rem adulto, diseñado para funcionar con cualquier unidad electroquirúrgica.

**LOTE 22**

**11057754**  
**PLACA QUIRÚRGICA ELECTROBISTURÍ DUAL DISPOSITIVO REM CON**  
**CABLE NIÑOS**

Placa bilobulada con adhesivo conductor que minimice el riesgo de quemadura, diseñada para funcionar con cualquier unidad electroquirúrgica. Debe ser flexible y fácil de acoplar, con lengüeta que asegure conductividad uniforme. Bordes no conductores con prolongación en laterales de lengüeta que permita el aislamiento térmico. Impermeable a líquidos. Con cable incorporado.

**LOTE 23**

**11004890**  
**PLACA QUIRÚRGICA ELECTROBISTURÍ DUAL DISPOSITIVO REM CON**  
**CABLE NEONATO**

Placa bilobulada con adhesivo conductor que minimice el riesgo de quemadura, diseñada para neonatos y para funcionar con cualquier unidad electroquirúrgica. Debe ser flexible y fácil de acoplar, con lengüeta que asegure conductividad uniforme. Bordes no conductores con prolongación en laterales de lengüeta que permita el aislamiento térmico. Impermeable a líquidos. Con cable incorporado.

**LOTE 24**

**11024504**  
**PLACA QUIRÚRGICA MONLOBULADA ELECTROBISTURÍ SIN CABLE**  
**ADULTO**

Placa monolobulada con adhesivo conductor que minimice el riesgo de quemadura, diseñada para funcionar con cualquier unidad electroquirúrgica. Debe ser flexible y fácil de acoplar, con lengüeta que asegure conductividad uniforme. Bordes no conductores con prolongación en laterales de lengüeta que permita el aislamiento térmico. Impermeable a líquidos.

**LOTE 25**

## 11027781 AEROSOL CRIOQUIRÚRGICO CON BOQUILLA DE 2 MM

Aerosol crioquirúrgico de dimetiléter propano o similar. De aproximadamente 150 ml de capacidad. Con un mínimo de 50 aplicadores de 2 o 3 mm.

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES A TODOS LOS LOTES:

- Las medidas recogidas en la denominación de cada uno de los lotes son aproximadas con una desviación máxima de +/- 10%.
- La ficha técnica del producto indicará, en castellano, todas las propiedades del producto según la normativa vigente.
- Donde sea valorada la composición de los materiales solicitados, las empresas licitadoras deberán **certificar la composición detallada de cada uno de los componentes** del producto presentado.
- Todos los productos presentados deberán ser libres de látex.

Murcia, 28 de diciembre de 2023

Responsable RR.MM. Área I

Responsable RR.MM. Área II

Responsable RR.MM. Área VI

Responsable RR.MM. Área VII

Responsable RR.MM. Área VIII



## EXPTE Nº: CS/9999/1101123653/24/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **ADQUISICIÓN DE TERMINALES MONOPOLARES, BISTURÍS, CURETAS DERMATOLÓGICAS, MANGOS Y PLACAS ELECTROBISTURÍ CON DESTINO A LOS CENTROS SA** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

### CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **1.364.208,45 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
11000406	60110001
11030058	60110001
11008032	60110001
11037038	60110001
11030059	60110001
11008034	60110001
11000413	60110001
11000425	60110001
11000488	60110001
11000492	60110001
11000497	60110001
11000508	60110001



11018807	60110001
11000527	60110001
11000535	60110001
11018815	60110001
11003551	60110001
11026806	60110001
11008600	60110001
11009288	60110001
11005685	60110001
11003487	60110001
11056748	60110001
11018755	60110001
11000403	60110001
11056383	60110001
11056384	60110001
11003735	60110001
11041077	60110001
99132504	60110001
99132508	60110001
99132510	60110001
99132511	60110001
99132505	60110001
99132512	60110001
99132506	60110001
99132507	60110001
11004035	60110001
11001264	60103001
11001212	60110001
11003797	60110001
11050943	60110001
11050944	60110001
11050934	60110001
11050935	60110001
11050936	60110001
11024355	60110001
11001112	60112001
21039421	60531001



11057754	60112001
11004890	60112001
11024504	60112001
11027781	60190001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.